



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DCS 360/2016**  
Bahía Blanca, 11 NOV 2016

VISTO

La Resolución DCS 366/2013 que establece la regularidad de los estudiantes como requisito para el ingreso a la Carrera de Medicina.

CONSIDERANDO

La solicitud de pedido de excepción al requisito de ser alumno regular de una carrera para el ingreso a la Carrera de Medicina de la UNS, sede Pigüé, presentada por la aspirante AGUSTINA PAULA VERNA (DNI: 34.855.409);

Que la solicitante, si bien no es alumna regular de una carrera universitaria, ha cursado y aprobado el Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Educación Física en la Universidad de la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino, haciéndose acreedora del título “Licenciada en Educación Física”, en el mes de marzo de 2016;

Lo aprobado en Sesión Plenaria del 9 de noviembre;

POR ELLO

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS  
DE LA SALUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Otorgar la excepción a la condición de alumno regular de una carrera universitaria a AGUSTINA PAULA VERNA (DNI: 34.855.409), para realizar la inscripción a la Carrera de Medicina de la UNS, sede Pigüé, para 2017.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la interesada y a la Dirección de Alumnos y Estudio para su tratamiento.

Med. PABLO J. BADR  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD

Med. Mg. PEDRO SILBERMAN  
DIRECTOR DECANO  
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD